

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

**II.1.-** Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**II.2.-** Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**II.3.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida México y Abasolo, Colonia Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

## III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

**III.1.-** Que es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del Estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 23 de agosto de 2003, misma que fue reformada mediante Decreto número 003 el 07 de enero del 2020.

**III.2.-** Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**III.3.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Torre de Rectoría, 4to. Piso, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" s/n, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En mérito de lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, en cumplimiento a lo pactado en el

**CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$1,812'094,430.00 (MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1'526,120,344.00 (MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$285'974,086.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NUEVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

**Tercera.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**Lic. Juan Luis Chumacero Díaz**  
Secretario de Administración y Finanzas

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

**APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.**

**DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"**

<b>Universidad Autónoma de Nayarit</b>			
<b>IRREDUCTIBLE 2021</b>	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>PÚBLICO</b>
Servicios Personales:	1,148,859,804	211,602,413	1,360,462,217
• Sueldos	561,358,637	103,393,680	664,752,317
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	524,378,008	96,582,412	620,960,420
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	63,123,159	11,626,321	74,749,480
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	40,714,688	7,499,023	48,213,711
Gasto de Operación	334,644,803	64,971,601	399,616,404
Gasto de Operación peso a peso	1,901,049	1,901,049	3,802,098
<b>S U M A</b>	<b>1,526,120,344</b>	<b>285,974,086</b>	<b>1,812,094,430</b>
<b>(+) Estatal Adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2021</b>	<b>1,526,120,344</b>	<b>285,974,086</b>	<b>1,812,094,430</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**Universidad Autónoma de Nayarit**

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	47,768,000	23,831,174	71,599,174
Febrero	95,536,000	23,831,174	119,367,174
Marzo	191,072,000	23,831,174	214,903,174
Abril	238,535,000	23,831,174	262,366,174
Mayo	95,231,000	23,831,174	119,062,174
Junio	190,767,000	23,831,174	214,598,174
Julio	142,999,000	23,831,174	166,830,174
Agosto	95,231,000	23,831,174	119,062,174
Septiembre	95,231,000	23,831,174	119,062,174
Octubre	142,999,000	23,831,174	166,830,174
Noviembre	181,213,400	23,831,173	205,044,573
Diciembre	9,537,944	23,831,173	33,369,117
<b>TOTAL</b>	<b>1,526,120,344</b>	<b>285,974,086</b>	<b>1,812,094,430</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	649	0	649	15,726,033.71
MEDIO TIEMPO	201	0	201	2,302,816.62
ASIGNATURA	9,893	0	9,893	4,112,685.11
				22,141,535.44

  

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	1,328,492.13

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	315	0	29,200.55	35,116.86	9,198,173.11
TC PI TITULAR "B"	64	0	24,910.12	29,953.12	1,594,247.79
TC PI TITULAR "A"	47	0	21,044.00	25,304.64	989,067.83
TC PI ASOCIADO "C"	23	0	18,203.54	21,895.53	418,681.39
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	16,247.31	19,538.01	97,483.88
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,488.93	17,421.88	14,488.93
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	21,044.00	25,467.62	1,157,419.80
TC TA TITULAR "B"	58	0	18,203.54	22,031.11	1,055,805.24
TC TA TITULAR "A"	50	0	16,247.31	19,665.21	812,365.70
TC TA ASOCIADO "C"	18	0	14,918.85	18,055.02	268,539.27
TC TA ASOCIADO "B"	2	0	13,562.68	16,417.37	27,125.36
TC TA ASOCIADO "A"	2	0	12,329.71	14,921.08	24,659.42
TC TA ASISTENTE "C"	4	0	9,484.48	11,482.03	37,937.92
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	7,597.90	9,196.92	22,793.69
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,244.39	8,767.92	7,244.39
MT PI TITULAR "C"	59	0	14,600.35	17,558.47	861,420.75
MT PI TITULAR "B"	19	0	12,455.21	14,976.71	236,649.08
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,522.23	12,652.51	105,222.29
MT PI ASOCIADO "C"	4	0	9,101.65	10,947.84	36,406.62
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	8,123.70	9,768.96	8,123.70
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	68	0	10,522.08	12,733.77	715,501.11
MT TA TITULAR "B"	21	0	9,101.65	11,015.55	191,134.73
MT TA TITULAR "A"	11	0	8,123.70	9,832.68	89,360.65
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	7,459.46	9,027.63	52,216.24
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	6,781.46	8,208.73	6,781.46

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	9,220	0	419.22	506.33	3,865,244.94
ASIGNATURA "A"	673	0	367.67	445.23	247,440.17

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	299	0	299	7,354,325.78
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,354,325.78

  

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	441,259.55

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	11	0	29,200.55	35,116.86	321,206.05
TC PI TITULAR "B"	253	0	24,910.12	29,953.12	6,302,260.78
TC PI TITULAR "A"	33	0	21,044.00	25,304.64	694,451.88
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	18,203.54	21,895.53	36,407.08
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00

TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	336	0	336	8,851,682.55
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,851,682.55

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	531,100.95

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	51,219.20	61,991.44	102,438.39
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	43,435.08	52,570.59	260,610.48
8 /B COORDINADOR GENERAL	13	0	39,194.52	47,440.95	509,528.71
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	39,194.52	47,440.95	431,139.68
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	15	0	34,450.70	41,695.47	516,760.48
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	4	0	34,450.70	41,695.47	137,802.79

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	16	0	34,450.70	41,695.47	551,211.18
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	30,734.55	37,196.51	522,487.34
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	30,734.55	37,196.51	184,407.29
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	30,734.55	37,196.51	30,734.55
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	15	0	30,734.55	37,196.51	461,018.24
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28	0	26,867.58	32,518.10	752,292.17
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	18	0	26,867.58	32,518.10	483,616.39
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	5	0	23,201.75	28,083.47	116,008.77
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	24	0	23,201.75	28,083.47	556,842.08
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	36	0	23,201.75	28,083.47	835,263.12
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	88	0	19,830.96	24,007.34	1,745,124.09
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	1	0	17,228.74	20,854.85	17,228.74
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	14	0	14,900.15	18,032.02	208,602.09
16 /B SUBJEFE	0	0	13,915.27	16,843.14	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	6	0	11,902.86	14,407.21	71,417.17
18 /B	4	0	10,299.92	12,472.84	41,199.68

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SE  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

PRIMA DE ANTIGÜEDAD  
SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24  
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375%  
DE NB+PA (MENSUAL)  
VIVIENDA (PRIV) 5% DE  
NB+PA (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA  
(MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE  
NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III			
TIEMPO COMPLETO	2,093	0		2,093	11,418,292.8 1
MEDIO TIEMPO	0	0		0	0.00
ASIGNATURA	0	0		0	0.00
					11,418,292.8 1

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	94.00%	10,733,195.2 4
ESTATAL	6.00%	685,097.57

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Nivel 1 Auxiliar Agropecuario	0	0	3,873.27	0.00	0.00
Auxiliar de Almacen	0	0	3,873.27	0.00	0.00
Auxiliar de Intendencia	73	0	3,873.27	0.00	282,748.54
Auxiliar de Oficina Repartidor de Correspondencia	90	0	3,873.27	0.00	348,594.09
Nivel 2 Auxiliar de Mantenimiento	47	0	3,957.47	0.00	186,000.95
Velador	1	0	3,957.47	0.00	3,957.47

Ordeñador	Vaquero	0	0	3,957.47	0.00	0.00
Campo	Peon de	0	0	3,957.47	0.00	0.00
Forrajero	Auxiliar	0	0	3,957.47	0.00	0.00
Manejador de Gallinero y Granja Porcina	Forrajero	0	0	3,957.47	0.00	0.00
Jardinero	Auxiliar de	9	0	3,957.47	0.00	35,617.20
Cocinero	Auxiliar de	0	0	3,957.47	0.00	0.00
Nivel 3	Auxiliar de Archivo	33	0	4,062.40	0.00	134,059.05
	Multicopista	0	0	4,062.40	0.00	0.00
Servicios Escolares	Auxiliar de	20	0	4,062.40	0.00	81,247.91
Secretaria	Auxiliar de	24	0	4,062.40	0.00	97,497.49
Biblioteca		1	0	4,062.40	0.00	4,062.40
Nivel 4	Archivista	4	0	4,094.80	0.00	16,379.22
	Cajero	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Albañil	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Carpintero	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Electricista	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Herrero	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Mécanico	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Plomero	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Pintor	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Cerrajero	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Soldador	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Yesero	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Sastre	0	0	4,094.80	0.00	0.00
Costurero		0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Jardinero	12	0	4,094.80	0.00	49,137.65
Servicios Escolares	Oficial de	35	0	4,094.80	0.00	143,318.16
Conmutador	Operador de	0	0	4,094.80	0.00	0.00
	Prefecto	3	0	4,094.80	0.00	12,284.41
Ejecutiva	Secretaria	24	0	4,094.80	0.00	98,275.31
Taquimecanografa	Secretaria	2	0	4,094.80	0.00	8,189.61
Automovil	Chofer de	0	0	4,094.80	0.00	0.00
Actividades Artisticas	Auxiliar de	4	0	4,094.80	0.00	16,379.22
	Almacenista	0	0	4,094.80	0.00	0.00
Nivel 5	Capturista de	17	0	4,173.79	0.00	70,954.42
Datos		9	0	4,173.79	0.00	37,564.11
	Bibliotecario	9	0	4,173.79	0.00	37,564.11

Contador	Auxiliar de	8	0	4,173.79	0.00	33,390.32
	Cocinero	0	0	4,173.79	0.00	0.00
	Auxiliar de					
Enfermera		0	0	4,173.79	0.00	0.00
	Fotografo	0	0	4,173.79	0.00	0.00
Nivel 6 Promotor de						
Actividades Artísticas		3	0	4,255.66	0.00	12,766.99
	Operador de					
máquina Offset		0	0	4,255.66	0.00	0.00
	Chofer de					
Autobús		0	0	4,255.66	0.00	0.00
	Operador de					
Computadora		103	0	4,255.66	0.00	438,333.24
	Operador de					
Aparato Audiovisual		2	0	4,255.66	0.00	8,511.32
	Promotor de					
Actividades Deportivas		3	0	4,255.66	0.00	12,766.99
	Procesador de					
Matrices		1	0	4,255.66	0.00	4,255.66
	Auxiliar de					
Laboratorio		4	0	4,255.66	0.00	17,022.65
	Nivel 7 Operador de					
Maquinaria Agrícola		10	0	4,475.53	0.00	44,755.31
	Laboratorista	21	0	4,475.53	0.00	93,986.14
	Encargado de					
Lavandería		0	0	4,475.53	0.00	0.00
	Enfermera	6	0	4,475.53	0.00	26,853.18
	Analista	57	0	4,475.53	0.00	255,105.25
	Trabajadora					
social		20	0	4,475.53	0.00	89,510.61
Nivel 8 Técnico 1		149	0	4,610.24	0.00	686,925.29
Nivel 9 Encargado de						
Mantenimiento		64	0	4,842.73	0.00	309,934.83
	Asistente					
Educativa		10	0	4,842.73	0.00	48,427.32
	Tecnico 2	136	0	4,842.73	0.00	658,611.52
Nivel 10 Profesionista sin						
Título		293	0	5,295.42	0.00	1,551,556.80
Nivel 11 Economa		0	0	5,699.25	0.00	0.00
	Profesionista					
sin Título II		131	0	5,699.25	0.00	746,601.15
	Puericultista	0	0	5,699.25	0.00	0.00
Nivel 12 Educadora		124	0	5,850.88	0.00	725,508.89
Nivel 13 Profesionista con						
Título I		284	0	6,395.59	0.00	1,816,347.84
Nivel 14 Profesionista con						
Título II		121	0	7,925.57	0.00	958,994.13
Nivel 15 Profesionista con						
Título III		94	0	8,750.72	0.00	822,567.57
Nivel 16 Profesionista con						
Especialidad		1	0	9,151.84	0.00	9,151.84
Nivel 17 Profesionista con						
Posgrado		40	0	10,503.52	0.00	420,140.78

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE  
NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD  
SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24  
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE  
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE  
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE  
NB+PA+AG+PV  
(MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS  
DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Nayarit

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Aguinaldo: 40 días anual</b>	98,067,231
<b>Prima de antigüedad, según modelo</b>	217,852,775
<b>Prima vacacional: 24 días anual</b>	58,840,339
<b>Seguridad social</b>	168,814,253
<b>Vivienda</b>	45,935,851
<b>S.A.R. 2%</b>	18,374,340
<b>Ajuste de calendario: 5 días anual</b>	13,075,631
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	620,960,420

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
Gratificación por día del empleado y manual	18,752,064
Gratificación por día del maestro	25,539,041
Ajuste de calendario SPAUAN	8,565,977
Estímulo económico por Antigüedad SETUAN	2,833,106
Estímulo económico por Antigüedad SPAUAN	8,138,292
Gratificación por Onomástico	6,701,000
Bono por inicio del ciclo escolar	4,220,000
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>74,749,480</b>

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"



**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



**Lic. Juan Luis Chumacero Díaz**  
Secretario de Administración y Finanzas

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
**Director de Subsidio a Universidades**

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
**Rector**

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

